



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500094063

Fecha: 28-02-2017



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** Dr. MIGUEL URIBE TURBAY  
Secretario Distrital de Gobierno

Dra. ADRIANA LUCIA JIMENEZ RODRIGUEZ  
Directora jurídica

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** Informe de seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación,  
Acciones de Repetición y Llamamiento en Garantía.

Respetados(a) doctores(a),

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría para la presente vigencia que fue aprobado por el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno en sesión del 15 de febrero de 2017, se remite el informe de seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación, Acciones de Repetición y Llamamiento en Garantía.

### I. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y de la normatividad vigente con relación a las Acciones de Repetición y Llamamiento en Garantía.

### II. ALCANCE:

Evaluar el periodo comprendido entre el 1° de julio al 30 de diciembre de 2016.

### III. METODOLOGÍA:

Revisar y analizar la información suministrada por la Dirección Jurídica y la Registrada en SIPROJ WEB.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



3 0060 002

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500094063

Fecha: 28-02-2017



#### IV. CRITERIOS:

Ley 678 de 2001  
Decreto 580 de 2007  
Decreto 1069 de 2015  
Decreto 1167 de 2016  
Resolución 596 de 2009  
Acuerdo 001 de 2016

#### V. CONCLUSIONES:

Como resultado del seguimiento realizado al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Gobierno y de acuerdo con el alcance y objetivos anteriormente mencionados, se considera que en general la gestión adelantada por el Comité de Conciliación se realiza dentro del marco regulatorio que le es aplicable.

Así mismo, se evidencian incumplimientos legales en lo que tiene que ver con el cumplimiento de la oportunidad de elaboración y suscripción de las actas, la remisión de informes, el registro en el sistema SIPROJ WEB y en la formulación de indicadores de gestión.

#### VI. RIESGOS:

En la Intranet se encuentra publicada la Matriz de Riesgo del Proceso de Gestión Jurídica versión 4 de fecha 02 de julio de 2013, la cual no ha sido actualizada de acuerdo a las recomendaciones realizadas por esta Oficina mediante informes 20163710077483 y 20161500651313.

Adicionalmente, dicha Matriz debe reflejar la inclusión de los posibles riesgos que se puedan materializar con ocasión al cambio normativo que se ha generado sobre la materia.

#### 1. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN:

##### 1.1 PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES:

##### Verificación artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015

*“El Comité de Conciliación sesionará ordinariamente no menos de (2) veces al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan (...).”*

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500094063

Fecha: 28-02-2017



Relación de las reuniones que realizó el Comité de Conciliación en el segundo semestre de 2016:

FECHA	ORDINARIO/ EXTRAORDINARIO	No. DE ACTA	FICHAS TÉCNICAS	FECHA DE ELABORACIÓN
5/07/2016	Sesión ordinaria	012 de 2016	Ficha Técnica 20 Ficha Técnica 510 Ficha Técnica 513 Ficha Técnica 512 Ficha Técnica 511 Ficha Técnica 14 Ficha Técnica 515 Ficha Técnica 514	Fecha del Acta: 5/07/2016
13/07/2016 15/07/2016	Sesión ordinaria	013 de 2016	Ficha Técnica 518 Ficha Técnica 520 Ficha Técnica 519 Ficha Técnica 17 Ficha Técnica 15 Ficha Técnica 516	Fecha del Acta: 13/07/2016 15/07/2016
27/07/2016	Sesión ordinaria	014 de 2016	Ficha Técnica 18 Ficha Técnica 18 Ficha Técnica 22 Ficha Técnica 32 Ficha Técnica 521 Ficha Técnica 522 Ficha Técnica 523 Ficha Técnica 529 Ficha Técnica 528 Ficha Técnica 61	Fecha del Acta: 27/07/2016
8/08/2016	Sesión ordinaria	015 de 2016	Ficha Técnica 3 Ficha Técnica 4 Ficha Técnica 17 Ficha Técnica 23 Ficha Técnica 530 Ficha Técnica 532 Ficha Técnica 64 Ficha Técnica 63 Ficha Técnica 531 Ficha Técnica 65 Ficha Técnica 524 Ficha Técnica 62	Fecha del Acta: 8/08/2016
22/08/2016	Sesión ordinaria	016 de 2016	Ficha Técnica 5 Ficha Técnica 6 Ficha Técnica 24 Ficha Técnica 32 Ficha Técnica 533 Ficha Técnica 526 Ficha Técnica 5 Ficha Técnica 5	Fecha del Acta: 22/08/2016
19/09/2016	Sesión ordinaria	017 de 2016	Ficha Técnica 10 Ficha Técnica 19 Ficha Técnica 536 Ficha Técnica 21 Ficha Técnica 537 Ficha Técnica 534 Ficha Técnica 66 Ficha Técnica 1489	Fecha del Acta: 19/09/2016

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.c

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARIA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500094063

Fecha: 28-02-2017



			Tribunal-Proceso 2014-16551	
19/09/2016	Sesión ordinaria	018 de 2016	Ficha Técnica 6 Ficha Técnica 19 Ficha Técnica 36 Ficha Técnica 538 Ficha Técnica 33 Ficha Técnica 541 Ficha Técnica 487 Ficha Técnica 540 Ficha Técnica 539	Fecha del Acta: 19/09/2016
3/10/2016 4/10/2016 7/10/2016	Sesión ordinaria	019 de 2016	Ficha Técnica 546 Ficha Técnica 551 Ficha Técnica 547 Ficha Técnica 7 Ficha Técnica 7 Ficha Técnica 11 Ficha Técnica 542 Ficha Técnica 543 Ficha Técnica 544 Ficha Técnica 545 Ficha Técnica 548 Ficha Técnica 550	12 de octubre de 2016
19/10/2016	Sesión ordinaria	20 de 2016	Ficha Técnica 554 Ficha Técnica 37 Ficha Técnica 544 Ficha Técnica 552 Ficha Técnica 553 Ficha Técnica 555	20 de octubre de 2016
27/10/2017 (sic)	Sesión extraordinaria a petición de la Secretaría Jurídica Distrital		Proceso de Reparación Directa No. 2015-000678	31 de octubre de 2016
2/11/2016	Sesión ordinaria	021 de 2016	Ficha Técnica 37 Ficha Técnica 556 Ficha Técnica 557 Ficha Técnica 558	4 de noviembre de 2016
15/11/2016 17/11/2016	Sesión ordinaria	022 de 2016	Ficha Técnica 37 Ficha Técnica 8 Ficha Técnica 15 Ficha Técnica 16 Ficha Técnica 562 Ficha Técnica 33 Ficha Técnica 560 Ficha Técnica 561 Ficha Técnica 563 Ficha Técnica 564	24 de noviembre de 2016
6/12/2016	Sesión ordinaria	023 de 2016	Ficha Técnica 562 Ficha Técnica 27 Ficha Técnica 565 Ficha Técnica 566 Ficha Técnica 567 Ficha Técnica 573 Ficha Técnica 5 Ficha Técnica 34 Ficha Técnica 568 Ficha Técnica 570 Ficha Técnica 569	15 de diciembre de 2016





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500094063

Fecha: 28-02-2017



Ficha Técnica 571  
Ficha Técnica 572  
Ficha Técnica 68

Ficha Técnica ETB  
Ficha Técnica 70  
Ficha Técnica 71  
Ficha Técnica 73  
Ficha Técnica 69  
Ficha Técnica 574  
Ficha Técnica 67  
Ficha Técnica 72

15/12/2016

Sesión ordinaria

024 de 2016

23 de diciembre de 2016

1

Según lo anterior, el Comité de Conciliación se reunió dos veces por mes donde se presentaron y evaluaron aquellos casos en los que la Secretaría Distrital de Gobierno debía analizar una postura conciliatoria, es decir, sesionando ordinariamente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015 y el artículo octavo del Acuerdo 001 de 2016, mediante los cuales se indica que el comité de conciliación debe reunirse por lo menos dos veces al mes y excepcionalmente cuando las circunstancias lo exijan.

## 1.2 REVISIÓN DE FUNCIONES:

El Comité de Conciliación en el segundo semestre de 2016, según el informe<sup>2</sup> de la Dirección Jurídica sesionó en las siguientes fechas:

FECHA DEL COMITÉ	NÚMERO DE ACTA	FECHA DE ELABORACIÓN
5/07/2016	012 de 2016	05/07/2016
13/07/2016 15/07/2016	013 de 2016	13/07/2016 15/07/2016
27/07/2016	014 de 2016	27/07/2016
8/08/2016	015 de 2016	08/08/2016
22/08/2016	016 de 2016	22/08/2016
19/09/2016	017 de 2016	19/09/2016
19/09/2016	018 de 2016	19/09/2016
3/10/2016 4/10/2016 7/10/2016	019 de 2016	12/10/2016
19/10/2016	20 de 2016	20/10/2016

<sup>1</sup> Información suministrada por la Dirección Jurídica Radicado N° 20171800073653

<sup>2</sup> Información suministrada por la Dirección Jurídica Radicado N° 20171800073653

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500094063

Fecha: 28-02-2017



27/10/2016	No registra	31/10/2016
2/11/2016	021 de 2016	04 /11/2016
15/11/2016 17/11/2016	022 de 2016	24/11/2016
6/12/2016	023 de 2016	15/12/2016
15/12/2016	024 de 2016	23/12/2016

**Verificación del artículo 10 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación de octubre de 2009 y del numeral 8 artículo 10 del Acuerdo 001 de 2016.**

*“Las actas reposarán en los archivos de la Secretaría Técnica y harán parte integral de las mismas, las fichas técnicas y todos los soportes documentales presentados para estudios”*

*“8. Coordinar, verificar y archivar la información contenida en las actas del comité y solicitudes o informes que de ellas se deriven (...).”* (Subrayado fuera de texto).

Revisado el archivo del Comité, se evidenció que no se encuentra archivada el acta sin numerar de la sesión extraordinaria del día 27 de octubre de 2016, correspondiente al proceso de reparación directa N° 20158-000678.

Adicionalmente, se evidenció que la Dirección Jurídica no reportó<sup>3</sup> a esta Oficina la sesión del Comité realizada el 04 de noviembre de 2016 con el acta N° 02, la cual se encuentra registrada en SIPROJ WEB y no se encuentra el soporte físico en el archivo correspondiente.

**Verificación del Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.6. y numeral 6 del artículo 16 del Acuerdo 001 de 2016.**

SECRETARÍA TÉCNICA. Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes:

*“Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.”*

<sup>3</sup> Información suministrada por la Dirección Jurídica Radicado N° 20171800073653



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500094063

Fecha: 28-02-2017



Las actas de los Comités de Conciliación según la información suministrada por la Dirección Jurídica<sup>4</sup>, en su mayoría fueron elaboradas dentro de los cinco (5) días siguientes a cada sesión, salvo las siguientes actas:

FECHA DEL COMITÉ	NÚMERO DE ACTA	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA EN QUE DEBIÓ SER ELABORADA
6/12/2016	023 de 2016	15/12/2016	14/12/2016
15/12/2016	024 de 2016	23/12/2016	22/12/2016

Sin embargo, cotejada dicha información con el archivo físico de las actas de conciliación y al indagar por las mismas, se evidenció que las actas 23 y 24 de 2016 al momento de realizar la verificación<sup>5</sup> se encuentran en elaboración.

Adicionalmente se evidenció que el acta del comité número 22 fue suscrita únicamente por el presidente del comité y el acta de sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre fue firmada sólo por la Secretaria Técnica, cuando la norma señala que las actas deben ser suscritas por ambos.

#### Verificación del numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 580 de 2007:

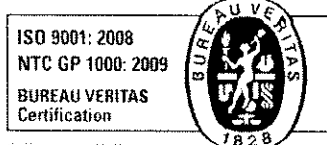
*“4. Los abogados del Distrito Capital a quienes se haya encomendado la representación judicial o extrajudicial del Distrito Capital tendrán como función mantener actualizada, precisa y depurada la información particular de cada proceso judicial o trámite extrajudicial registrado en el Sistema.”*

FECHA DEL COMITÉ	NÚMERO DE ACTA	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE REGISTRO EN SIPOJ WEB
5/07/2016	012 de 2016	05/07/2016	No registra
13/07/2016 15/07/2016	013 de 2016	13/07/2016 15/07/2016	19/12/2016
27/07/2016	014 de 2016	27/07/2016	19/12/2016
8/08/2016	015 de 2016	08/08/2016	19/12/2016
22/08/2016	016 de 2016	22/08/2016	19/12/2016
19/09/2016	017 de 2016	19/09/2016	No registra

<sup>4</sup> Información suministrada por la Dirección Jurídica Radicado N° 20171800073653

<sup>5</sup> 23 de febrero de 2017

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.c



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500094063

Fecha: 28-02-2017



19/09/2016	018 de 2016	19/09/2016	19/12/2016
3-10-2016 4-10-2016 7-10-2016	019 de 2016	12/10/2016	No registra
19/10/2016	20 de 2016	20/10/2016	No registra
27/10/2016	No registra	31/10/2016	No registra
2-11-2016	021 de 2016	04-11/2016	No registra
15-11-2016 17/11/2016	022 de 2016	24/11/2016	No registra
6-12-2016	023 de 2016	15-12/2016	No registra
15/12/2016	024 de 2016	23/12/2016	No registra

Revisado el Sistema SIPROJ WEB se evidenció que no se actualiza el sistema, toda vez que de las catorce (14) sesiones realizadas en el segundo semestre de 2016, solo fueron ingresadas al sistema cinco (5) de ellas con más de un mes de posterioridad a la fecha de realización de cada sesión, las nueve (9) restantes no fueron registradas.

Así mismo, se evidenció que en el sistema SIPROJ WEB aparecen registradas las actas N° 14-1 y 14-2 de fecha 27 de julio de 2016, información que la Dirección Jurídica no reportó<sup>6</sup>, omitiendo en su informe que el mismo día se realizaron dos actas en razón a que la primera sesión fue fallida por falta de quorum y la segunda fue su continuación, adicionalmente las actas físicas no cuentan con dicha nomenclatura reposando en el archivo físico dos actas con número 14.

En el mismo sentido, en la información suministrada por la Dirección Jurídica<sup>7</sup> solo se reporta un acta número 13, cuando en el archivo físico reposan dos actas número 13 con diferentes fechas de sesión 13 y 15 de julio de 2016 respectivamente, con ocasión a que la segunda sesión es de reanudación. Verificado SIPROJ WEB se evidencia que la nomenclatura de las actas registradas es diferente a la de las físicas, correspondiendo el número de acta 13-1 a la sesión del 13 de julio y el número 13 a la del día 15 de julio.

Adicionalmente se evidenció, que el acta física número 16 correspondiente a la sesión del 22 de agosto de 2016 en SIPROJ WEB está registrada como el acta número 15.

### Verificación Artículo 2.2.4.3.1.2.5. numeral 9 Decreto 1069 de 2015

<sup>6</sup> Información suministrada por la Dirección Jurídica Radicado N° 20171800073653

<sup>7</sup> Información suministrada por la Dirección Jurídica Radicado N° 20171800073653

Edificio Liévano  
Calle 11 No 8-17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.c



ACTA  
**MEJOR**  
PARA TODOS





*“9. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.” (Subrayado fuera de texto).*

Revisadas las actas del Comité de Conciliación que reposan en el archivo de la Dirección Jurídica se evidenció que las actas de Comité de fecha 05 de julio y 07 de 2016, fueron suscritas por contratistas que realizaron las funciones de secretarías técnicas, cuando la norma señala que deben ser funcionarios los que ejerzan dicha función.

### **1.3 PRESENTACIÓN DE INFORMES:**

#### **Verificación de los numerales 3 y 5 del artículo 2.2.4.3.1.2.6. Decreto 1069 de 2015**

*“3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.”*

Se verificó que el informe fue remitido a los miembros del Comité el día 17 de febrero de 2017, cuando la norma señala que debe ser remitido en forma semestral, es decir, si se remite el periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de diciembre de 2016 dicho informe debió ser presentado en el mes de enero.

*“5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.”*

Se evidenció que el informe antes descrito, fue remitido el día 16 de febrero de 2017, de acuerdo a lo solicitado en el numeral anterior.

#### **Verificación del artículo 2.2.4.3.1.2.7 del Decreto 1069 de 2015**

*“Indicador de gestión. La prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.”*

Revisado la formulación y seguimiento del Plan de Gestión del proceso de Gestión Jurídica, que se encuentran publicados en Intranet para la vigencia 2016, se evidenció que no está formulado el indicador de prevención del daño antijurídico.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500094063

Fecha: 28-02-2017



## **1.4 ACCIÓN DE REPETICIÓN Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

### **Verificación del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016.**

*“Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.*

*Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.”*

Con ocasión del pago de una condena realizada el día 24 de agosto de 2014, en sesión del 8 de agosto de 2016 el Comité de Conciliación decidió iniciar demanda de acción de repetición el día 24 de agosto de 2016, la cual cursa actualmente en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca con radicado N° 2016-01702, pendiente de ser admitida por el Despacho.<sup>8</sup>

### **Verificación del artículo 2.2.4.3.1.2.13 del Decreto 1069 de 2015**

*“Los apoderados de los entes públicos deberán presentar informe al Comité de Conciliación para que este pueda determinar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación contenida en el artículo anterior.”*

Para el segundo semestre del año 2016 no se presentaron fichas técnicas con casos relacionados con el llamamiento en garantía.

## **2. PLANES DE MEJORAMIENTO**

Revisado el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión se encontró que el Proceso de Gestión Jurídica tiene abiertos los planes de mejoramiento número 818 y 819.

Con relación al plan de mejoramiento 818 se evidenció que el plan de acción propuesto propone dos actividades a realizar, la primera de ellas *“Designar una persona encargada de liderar la implementación y seguimiento de las herramientas y lineamientos*

<sup>8</sup> Información suministrada por la Dirección Jurídica Radicado N° 20171800073653



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500094063

Fecha: 28-02-2017



*metodológicos de planeación institucional en el proceso de Gestión Jurídica”* la cual no tiene ningún avance, frente a la segunda actividad de “*Revisar y actualizar la matriz de riesgos del proceso de Gestión Jurídica”*, la Dirección Jurídica y la Oficina Asesora de Planeación sostuvieron reunión el día 20 de diciembre de 2016 donde se revisaron cada uno de los riesgos contenidos en la matriz, con el fin de realizar las modificaciones solicitadas. A la fecha la Matriz de Riesgos del Proceso de Gestión Jurídica no ha sido actualizada, razón por la cual la acción propuesta no ha sido eficaz.

Frente al plan de mejoramiento número 819, no se ha presentado ningún avance frente a las acciones propuestas.

### 3. RECOMENDACIONES

- Actualizar la Matriz de Riesgo del Proceso de Gestión Jurídica versión 4 de fecha 02 de julio de 2013.
- Archivar en su totalidad las actas del Comité de Conciliación teniendo en cuenta el procedimiento de Gestión Documental.
- Fortalecer el Proceso de Gestión Jurídica con la inclusión de controles sobre las observaciones presentadas que permitan identificar responsables de cada actividad.
- Realizar revisión periódica sobre la gestión que realizan los abogados en el sistema SIPROJ WEB y de su actualización.
- Revisar que el número de las actas físicas coincidan con las registradas en SIPROJ WEB.
- Incluir en el Plan de Gestión el indicador de prevención del daño antijurídico.

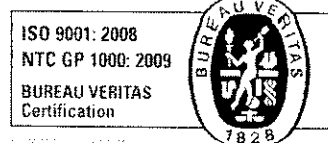
Se solicita que el presente informe sea socializado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso.

Cordialmente,

  
**LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA**

Proyectó: Galia Lena Alvarez Hernandez *GA*  
Revisó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

